

188029



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE "LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA "REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA", JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES".

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DICTAMEN 2018-2019



Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el **Proyecto de Ley 3075/2017- PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto de Infraestructura Portuaria "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa"", de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República.

En la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones celebrada el cuatro de septiembre, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con **EL VOTO A FAVOR: Narvaez Soto, Eloy Luciano (APP); Aguilar Montenegro, Wilmer (FP); Elias Ávalos, Miguel Ángel (FP); Martorell Sobero, Guillermo Hernán (FP); Schaefer Cuculiza, Karla Melissa (FP); Ventura Angel, Roy Ernesto (FP); Flores Vilchez, Clemente (PPK); Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano (FP) [Accesitario en reemplazo del titular Ushñahua Huasanga, Glider Agustín]; Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo (FA) [Accesitario en reemplazo del titular Tucto Castillo, Rogelio] y, Monterola Abregú, Wuilian Alfonso (FP). y la ABSTENCIÓN: Castro Bravo, Jorge Andrés (NA). Con la licencia del señor congresista: **Horacio Zeballos Patron**.**

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes

El **Proyecto de Ley 3075/2017- PE**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 22 de junio del 2018 y, a esta Comisión, el 3 de julio del 2018, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se designa a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, como Comisión Principal Dictaminadora y como segunda dictaminadora, a la Comisión de Vivienda y Construcción.

I.2. Solicitud de Opiniones e información

La presente iniciativa legislativa ha sido remitida por el Poder Ejecutivo, a mérito de lo normado en el artículo 107 de la Constitución Política, por lo que resulta innecesario solicitar opinión técnica a alguna entidad pública, más aún si la Exposición de Motivos cuenta con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; del Director General de Transporte Acuático; y, fue aprobada la iniciativa en sesión de Consejo de Ministros. Asimismo, debemos considerar lo establecido en su Artículo 105, que dispone que "(...). Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia"; en este sentido, dado el rango constitucional determinado, corresponde priorizar la

188200 - ATD

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.

elaboración del dictamen y su debate en la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa” y por consiguiente autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para tal fin, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

La propuesta establece que el sujeto activo de las expropiaciones será el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el financiamiento de los recursos provenientes de su presupuesto institucional.

III. MARCO NORMATIVO

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Reglamento del Congreso de la República.
 - Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.
 - Decreto Legislativo 1192, aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
 - Decreto Supremo 009-2012-MTC, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Referencias normativas

Respecto del tema materia de la propuesta legislativa, la Comisión considera pertinente revisar las siguientes normas:

- **Constitución Política del Perú**

Esta norma que goza de la mayor jerarquía normativa en nuestro ordenamiento jurídico, contiene disposiciones que regulan el derecho de protección a la propiedad. Veamos el siguiente artículo:

*“Artículo 70.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. **A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa**”*

***de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley**, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio”.*

Por lo expuesto, nuestra Comisión concluye que el derecho de la propiedad se encuentra constitucionalmente protegida y reconocida. Por esta razón es indispensable que se emita la norma de declaración de necesidad pública para que se puedan iniciar los procesos expropiatorios.

- **Decreto Legislativo 1192, Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.**

Resulta importante señalar el artículo 25 del Decreto Legislativo 1192:

*“Artículo 25.- **Ley autoritativa de expropiación***

En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la expropiación”.

La propuesta legislativa en su artículo segundo está justificando la necesidad de la expropiación.

IV.2 Relación con el Acuerdo Nacional

La Comisión ha observado que la presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado “Afirmación de un Estado eficiente y transparente”, lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) **dará acceso a la información sobre planes,**

programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

IV.3 Análisis sobre el fondo de la propuesta legislativa

En la Exposición de Motivos de la presente iniciativa se señala que, en la amazonia del Perú, el transporte fluvial constituye el medio de transporte primordial tanto de pasajeros como para carga, el mismo que se realiza a través de los ríos, los cuales cubren una gran cantidad de distancias. De ahí la importancia de generar proyectos de mejoramiento de la navegabilidad de los ríos o hidrovías, así como infraestructura portuaria para carga y pasajeros.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha concesionado el Proyecto Hidrovía Amazónica¹, que beneficiaría a más de 1 millón 100 mil ciudadanos del nororiente peruano, busca mejorar las condiciones de navegabilidad de los ríos Huallaga, Marañón, Amazonas y Ucayali, con lo cual se espera que el transporte de pasajeros y carga en estas rutas sea más eficiente, ordenado y seguro, contribuyendo así al desarrollo del comercio regional y bienestar general de la población. En este sentido, resulta de vital importancia desarrollar en estas rutas proyectos de infraestructura portuaria que permitan un embarque y desembarque adecuado de las personas y de la carga.

La ciudad de Pucallpa, ubicada en la parte centro oriental del Perú, en la provincia de Coronel Portillo, capital del departamento de Ucayali, es un lugar de gran importancia ya que por su ubicación geográfica une a la costa y centro del país con las ciudades más importantes de la Amazonía, a través de la carretera IIRSA Centro y a través del río Ucayali.

Esta obra de infraestructura portuaria es de gran envergadura y de interés nacional, toda vez que permitirá la prestación del servicio de transporte acuático, esencial para el desarrollo de las personas y el acceso a mejores condiciones de vida, a través del aseguramiento de servicios portuarios en la ciudad de Pucallpa, a efectos que se brinden de manera continua, con un estándar mínimo de calidad, con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y salud de los pasajeros y,

¹ La **Hidrovía Amazónica**, a cargo del Consorcio Cohidro, conformado por la peruana CASA Construcción y Administración S.A. y la china Sinohydro Corporation Ltd, es un proyecto público-privado que tiene como objetivo el acondicionamiento de la navegación de los cuatro grandes ríos de la Amazonía peruana: Huallaga, Amazonas, Marañón y Ucayali, con un periodo de 20 años de concesión.

accesibles a la población; además, ayudará a reducir la brecha de infraestructura existente en el Departamento de Ucayali, brindará conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitirá la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas con la ejecución de dicha obra.

La Comisión en el estudio de la propuesta resalta que en las páginas siete y ocho del proyecto del ejecutivo se justifique adecuadamente la Declaración de Necesidad Pública y de Interés nacional ya de conformidad con el código SNIP N° 3503 el Proyecto de “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa” **se realizará sobre los terrenos del ex terminal portuario y de los terrenos de las manzanas adyacentes**; es decir los terrenos de la Dirección de Capitanías de Ucayali y los terrenos de terceros, sin perjuicio de lo señalado, en el expediente técnico de la fase de inversión, el cual realizara la identificación precisa del área del proyecto.

Debemos señalar que el proyecto garantiza los estudios del proyecto y por ende la determinación del área que comprenderá el mismo, veamos: *“Mediante la Resolución Ministerial N° 513-2015-MTC/01.02, el MTC otorgó facultades a la Dirección General de Transporte Acuático para elaborar los estudios definitivos, expedientes técnicos u otro documento equivalente del PIP “Rehabilitación del Terminal Portuario Pucallpa” o supervisar su elaboración, cuando no sea realizado directamente; así como, para ejecutar el citado PIP y realizar la evaluación ex post del mismo. A la fecha, se encuentra en etapa de inversión y se ha dado inicio a la elaboración del expediente técnico del proyecto”*².

La Comisión considera necesario señalar que el artículo 25 del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, establece que al expedirse una Ley Autoritativa de expropiación debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifique la expropiación³. Finalmente debe quedar claro que la identificación de los inmuebles a expropiar, así como el pago y otros se realiza de conformidad con el artículo 28 de la referida ley, el cual que reproducimos:

“Artículo 28. *Sobre la norma que aprueba la ejecución de la Expropiación*

28.1 *La norma que apruebe la ejecución de la Expropiación será a través de la resolución ministerial; acuerdo de consejo regional en el caso de Gobiernos Regionales; o mediante acuerdo de concejo en caso de los Gobiernos Locales. Dicha norma deberá contener:*

² Exposición de Motivos, página 8.

³ Artículo 25.- Ley autoritativa de Expropiación

En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación”.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.

- a. *Identificación del Sujeto Activo y del Sujeto Pasivo de la Expropiación. De ser el caso, se debe identificar a la entidad pública beneficiaria de la Expropiación.*
- b. **Identificación precisa del bien inmueble**, estableciendo los linderos, medidas perimétricas y el área total, de acuerdo a las coordenadas registrales si el predio se encuentra inscrito y de acuerdo a las coordenadas UTM de validez universal; así como la referencia al informe expedido por la Oficina de Catastro del Registro respectivo, y/o el certificado registral inmobiliario, según corresponda, los cuales deberán ser expedidos por la SUNARP en un plazo máximo de quince días hábiles.
- c. **Aprobación del valor de la Tasación y la orden de consignar en el Banco de la Nación por el monto del valor de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo.** En caso que se encuentre en discusión la propiedad del inmueble dentro de un proceso judicial o arbitral, la consignación se realiza ante la autoridad respectiva que tenga a su cargo el proceso.
- d. La orden de inscribir el bien inmueble a favor del Beneficiario ante el Registro de Predios de la Oficina Registral correspondiente de la Sunarp, bajo responsabilidad y sanción de destitución. De ser el caso, la norma debe ordenar el levantamiento de toda carga o gravamen que contenga la Partida Registral del predio afectado. En estos casos, el Registrador debe proceder a su levantamiento, bajo responsabilidad
- e. **La orden de notificar al Sujeto Pasivo del bien inmueble a expropiarse**, requiriéndole la desocupación y entrega del bien inmueble expropiado dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes de notificada la norma para los inmuebles desocupados y treinta días hábiles para los inmuebles ocupados o en uso, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del bien inmueble materia de Expropiación.

El plazo anterior puede ser incrementado por el Sujeto Activo o Beneficiario, sólo cuando por la actividad económica que se realice sobre el predio, se requiera de algún tipo de autorización o habilitación administrativa necesaria para concluir las mismas. El plazo total para la desocupación no podrá ser mayor a sesenta días hábiles.

28.2 El Sujeto Activo, previa a la emisión la norma que apruebe la ejecución de la Expropiación, deben contar con los recursos necesarios en su presupuesto institucional aprobado para financiar el pago del valor de la Tasación.

28.3 La consignación a favor del Sujeto Pasivo por el monto de la indemnización justipreciada debe efectuarse dentro de los diez días hábiles siguientes de emitida la norma que aprueba la Expropiación, bajo responsabilidad del funcionario encargado de efectuarla.

En los casos de pagos vinculados con fondos de fideicomisos u otras operaciones complejas, se podrá ampliar el plazo hasta sesenta días hábiles."

28.4 La norma que apruebe la ejecución de la Expropiación es publicada en el diario oficial El Peruano y notificada notarialmente o a través del juez de paz, conforme a la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, al Sujeto Pasivo. La referida resolución es notificada al Sujeto Pasivo anexando obligatoriamente copia fedateada del documento que acredite la consignación ante el Banco de la Nación del monto del valor de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo o ante la autoridad respectiva que tenga a su cargo el proceso".(Las negritas son nuestras)

Teniendo en cuenta lo expuesto la Comisión considera viable la propuesta, sin embargo, de acuerdo al Manual de Técnica Legislativa se hace necesario realizar algunos cambios de forma y redacción, razón por la cual proponemos un texto sustitutorio.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

La implementación de la norma que se propone será cubierta con el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por lo que no irrogará gastos adicionales al Tesoro Público, por el contrario, su aprobación permitirá solucionar el problema actual de condiciones ineficientes e inseguras del terminal portuario de Pucallpa y desarrollar una adecuada provisión de servicios portuarios de naves, carga y pasajeros en dicha ciudad, mejorando la economía de la Amazonia y del país, debido a que se optimizará el movimiento comercial que existe entre la costa y centro del Perú con las principales ciudades de la Amazonia como Pucallpa, Iquitos y Yurimaguas, entre otras.

VI. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa constituirá la ley autoritativa que sustentará la expropiación de bienes de propiedad privada, conforme al artículo 70° de la Constitución Política del Perú y al artículo 25° del decreto Legislativo 1192 “Decreto Legislativo que

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.

aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, para la ejecución del proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa”, ubicado en el distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

Además, es necesario consignar que esta iniciativa está vinculada con la Agenda Legislativa del Periodo Anual de Sesiones 2017 – 2018, Acuerdo Nacional: objetivos, Competitividad del país, políticas de Estado 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental y 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda 20 Leyes sobre desarrollo de infraestructura y vivienda (**transporte**, administración inmobiliaria, formalización de la propiedad informal).

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3075/2017-PE “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa”, justificar la declaración y autorizar la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional del proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa” y autoriza la expropiación de inmuebles

Declárese de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa”, ubicado en el distrito de Callería provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali y autorícese la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución del proyecto, conforme a lo

dispuesto en el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 3. Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional del proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa” y la expropiación de inmuebles

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional y la autorización de la expropiación de inmuebles para viabilizar el proyecto de infraestructura portuaria “Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa”, se justifica en la necesidad de reducir la brecha de infraestructura existente en el departamento de Ucayali; por consiguiente, busca asegurar la prestación de servicios portuarios en la ciudad de Pucallpa con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y salud de las personas, permitir el desarrollo socio-económico del departamento de Ucayali y su articulación con los demás ejes logísticos del país, brindar conectividad a las poblaciones con fines de inclusión social y permitir la mejora económica de las poblaciones amazónicas que se serán beneficiadas con la ejecución del proyecto materia de la presente ley. Asimismo, se busca asegurar el cumplimiento de los compromisos contractuales que el Estado peruano asumió con el concesionario del proyecto.

Artículo 4. Sujeto Activo

El sujeto activo de las expropiaciones que se realicen como consecuencia de la declaración de necesidad pública e interés nacional a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.

Artículo 5. Financiamiento

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente ley, se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

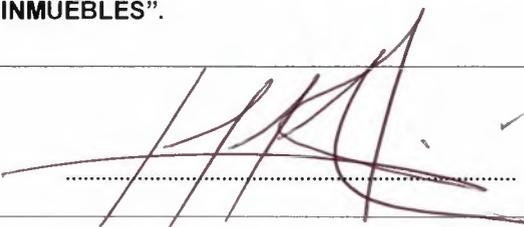
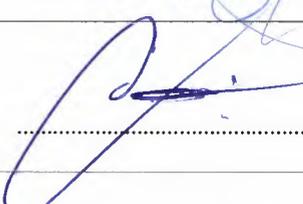
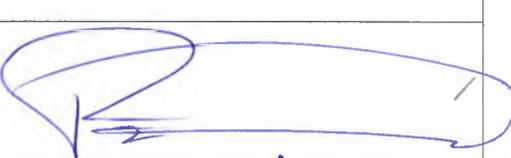
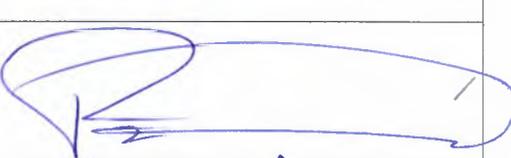
Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, septiembre de 2018

MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.

	2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso	
	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular	
MIEMBROS TITULARES		
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular	
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular	
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular	
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular	
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular	
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular	
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio	
	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON
 TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE
 INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL
 TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA
 LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.**

	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú
	15. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	16. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	17. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	18. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	19. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	22. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	23. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON
 TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE
 NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE
 INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL
 TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA
 LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.**

	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	28. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	29. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	30. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	31. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	32. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	33. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular <div style="text-align: right;">  </div>
	34. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular

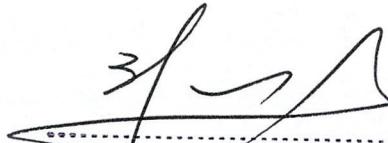
DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.

	35. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular
	36. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	37. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	38. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	40. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular
	41. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	42. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Kambio
	43. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio
	44. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio
	45. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista



JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 5 de diciembre de 2018

Se acordó la ampliación de agenda.-----

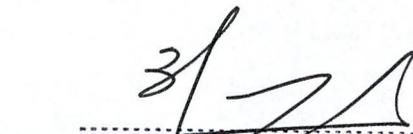


GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 14 de marzo de 2019

Fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3075, presentado conjuntamente por el presidente de la Comisión de Transportes y el Presidente de la Comisión de Vivienda en sesión de la fecha, por 84 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 83 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, CON
TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LA LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE
INFRAESTRUCTURA PORTUARIA “REHABILITACIÓN DEL
TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA”, JUSTIFICA Y AUTORIZA
LA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES”.

	46. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú
	47. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular
	48. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Primera Legislatura

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PRIMERA PARTE

ACUERDOS POR MAYORÍA:

1. Aprobar el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2211/2017-CR; 2946/2017-CR; 3138/2017-CR; y, 3140/2017-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible".
2. Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3075/2017-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la «Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto de Infraestructura Portuaria "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa"».

ACUERDOS POR UNANIMIDAD:

3. Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para ejecutar los acuerdos.

Siendo las ocho horas con trece minutos del martes 4 de setiembre de 2018, en la sala "Francisco Bolognesi", Palacio Legislativo del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el señor congresista **Wuillian Monterola Abregu** (FP), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Narvaez Soto, Eloy Luciano** (APP); **Lazo Julca, Israel Tito** (FP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Ventura Angel, Roy Ernesto** (FP); **Flores Vílchez, Clemente** (PPK); de los señores congresistas accesorios: **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** (FP) [en reemplazo del titular *Ushñahua Huasanga, Glider Agustín*]; **Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo** (FA) [en reemplazo del titular *Tucto Castillo, Rogelio*]; y, del señor congresista invitados **Ochoa Pezo, Édgar Américo** (NP).

Se dejó constancia de la licencia del señor congresista: **Zeballos Patrón, Horacio** (NP).

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

Asimismo, se dio cuenta del ingreso, admisión a la Comisión, de la elaboración de los informes de admisibilidad y de pedidos de opinión de las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 2975/2017-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción del Aeropuerto Internacional del distrito de Cátac, provincia de Recuay en el departamento de Ancash, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente.

- **Proyecto de Ley 3195/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución y culminación del I y IV Eje Vial en la región Amazonas, a fin de fomentar la conectividad y generar polos de desarrollo en la región, con inclusión de la población ubicada en las zonas más alejadas.
- **Proyecto de Ley 3197/2018-CR**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto "Tren Nor Oriental del Marañón Bayovar-Cajamarca-Saramiriza", sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.
- **Proyecto de Ley 3223/2018-CR**, que propone regular el tipo de publicidad estatal que realiza el Estado en medios de comunicación televisiva, radial y escrita, así como la oportunidad y justificación para realizarla en medios privados, estableciendo topes máximos en gasto en los que deba incurrir.

II. INFORMES

- a. El señor **Presidente** informó que el lunes 3 de setiembre había recibido al señor Embajador de la República de Korea (Corea del Sur) **June Hyuck Cho**; y, al encargado de los asuntos de transportes, señor **Junsung Kim**, señalando que habían mostrado su interés de presentar ante la Comisión los avances de los convenios con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre ciudades inteligentes y el rol de las tecnologías de la información; así como, la ejecución de los planes piloto en Piura y Tacna. El señor Presidente puso a consideración la presencia del embajador para la siguiente sesión, no habiendo oposición al respecto.
- b. El señor congresista **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** (FP), mostró su preocupación por las vías de comunicación en La Oroya, porque estas se encontraban tomadas impidiendo el paso vehicular. Asimismo, informó que en Apurímac se encontraban tomadas las vías de comunicación, porque el Estado no había cumplido con el compromiso de asfaltado de dichas vías. Al respecto, recomendó solicitar los informes respectivos a los ministerios competentes.
- c. El señor congresista **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA), consideró necesario que se entreguen las respectivas carpetas a los congresistas para que se tome conocimiento de los temas a tratar en las sesiones.
- d. El señor congresista **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP), se sumó al pedido de la presidencia para la participación del Embajador de la República de Korea (Corea del Sur) **June Hyuck Cho**, respecto a las ciudades inteligentes, en la siguiente sesión de la Comisión.
- e. La señora congresista **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP), informó que había realizado una visita en la semana de representación a las ciudades de Catacaos y Curamori, afectadas por el "Fenómeno de El Niño", y había constatado el mal estado de las carreteras, que no se habían realizado la reconstrucción comprometida por el Ejecutivo.
- f. El señor congresista **Flores Vilchez, Clemente** (PPK), precisó que el Poder Ejecutivo ya había iniciado el proceso de reconstrucción del norte del país, y que ya se habían culminado la refacción de varias vías de comunicación.
- g. El señor congresista **Eliás Ávalos, Miguel Ángel** (FP), mostró su preocupación debido que en la región Ica no se habían iniciado los trabajos para la reconstrucción de dos puentes en Nasca y en Chincha, que son de urgente necesidad. Asimismo, informó que el lunes 3 de setiembre se había reunido con la presidenta de Ositran, señora Verónica

Zambrano, quien le había informado que disponen de un aplicativo para realizar denuncias y reclamos por la ciudadanía.

*[En esta estación se retira de la sala el señor congresista **Lazo Julca, Israel Tito (FP)**].*

III. PEDIDOS

- No hubo pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2211/2017-CR; 2946/2017-CR; 3138/2017-CR; Y, 3140/2017-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE PROMUEVE Y REGULA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE".

El señor Presidente procedió a sustentar el predictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2211/2017-CR; 2946/2017-CR; 3138/2017-CR; y, 3140/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible", señalando lo siguiente:

- La Comisión, de la revisión de las propuestas legislativas presentadas, concluye que están referidas a la promoción y regulación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, propiciando incluso estímulos para su correcta implementación; por lo tanto, los proyectos tienen identidad de materia y contenido, resultando inoficioso dictaminar aisladamente todas las propuestas legislativas; razón por la cual fueron acumuladas.
- Según la legislación comparada, en cuanto al uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, existen normas similares en Ecuador, Colombia, Holanda y España; así mismo, se había corroborado la legislación en Singapur, en los Estados Unidos Mexicanos, en Argentina; y, en Chile.
- La Comisión propone un texto sustitutorio denominándose "Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible".
- Se reordena los artículos propuestos; así, por la trascendencia, se debe empezar legislando sobre la implementación de políticas públicas para el uso de la bicicleta, la cual sería de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con los gobiernos regionales y locales; así mismo, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) debe implementar progresivamente, con cargo a sus propios recursos, un sistema de monitoreo acerca del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, eficiente y que contribuye en la preservación del ambiente.
- Se acepta declarar el 3 de junio de cada año como el "Día Nacional de la Bicicleta"; concordante con el establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución N° 72/272. Esta medida permitirá a los organismos públicos y privados realizar actividades para conmemorar la fecha y crear conciencia de la necesidad del uso de la bicicleta. Se precisa que esta norma no se contrapone a lo legislado en la Ley 29593, "Ley que declara de interés nacional el uso de la bicicleta y promueve su utilización como medio de transporte sostenible"; que establece el día 22 de setiembre el "Día Nacional sin Auto".
- La Comisión considera que el artículo cuarto debe desarrollar en tres numerales la importancia de promoción de la educación vial y del uso de la bicicleta en instituciones educativas de los niveles primaria, secundaria y le encarga un rol especial a la educación superior de que promueva jornadas de sensibilización del

uso adecuado de las normas de tránsito aplicables en la conducción de la bicicleta, como medio de transporte sostenible.

- Es imprescindible que el Estado Peruano adecue la infraestructura vial pública, para facilitar el uso de la bicicleta; sin embargo, en este extremo, no es posible emitir una norma que obligue la ejecución directa de obras, por lo que se recurre a realizar una norma de carácter declarativo. Asimismo, con la finalidad de facilitar esta exhortación proponemos que los gobiernos regionales y locales están autorizados a utilizar el mecanismo de obras por impuestos, regulado por la Ley 29230, "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado".
- Se propone en el artículo seis que los tres niveles de gobierno deben implementar medidas que faciliten el transporte intermodal, con la finalidad que el ciclista conecte su trayecto con otros medios de transporte; así mismo, se debe habilitar espacios y estructuras seguras para el estacionamiento de bicicletas en las estaciones de los medios de transporte masivo.
- En el artículo siete se establece que las entidades públicas y privadas, en un plazo no mayor de tres años, adecúan sus espacios para estacionamientos de bicicletas, en una proporción de hasta el cinco por ciento del área que destinan a los vehículos automotores. Las municipalidades provinciales y distritales son las responsables de cautelar la ejecución y establecer la obligatoriedad de la aplicación de esta norma en las nuevas construcciones. Esta propuesta deja de lado que el órgano encargado de la cautelar la ejecución sea INDECOPI; pues, son los gobiernos locales los que otorgan las licencias y autorizaciones de construcción y adecuación de los centros públicos y centros comerciales.
- La Comisión recoge la propuesta del "Sistema De Bicicleta Pública" a cargo de los gobiernos locales, con sus recursos disponibles, consistente en préstamo o alquiler de bicicletas, priorizando este servicio para la intermodalidad a los sistemas de transporte masivo, con la finalidad de incentivar el uso de la bicicleta en la ciudadanía.
- La Comisión pone especial atención en las medidas de promoción del uso de la bicicleta por los centros laborales, para lo cual propone:
 - a. Los empleadores privados y públicos incentivan en sus trabajadores el uso de la bicicleta como medio de transporte para llegar a su centro laboral a través de medidas tales como flexibilización de la hora de ingreso, días u horas libres, facilitación de duchas al interior del centro de trabajo, entre otros.
 - b. Los servidores públicos reciben una jornada laboral libre remunerado por cada cuarenta y cinco veces que certifiquen haber asistido al centro de labores en bicicleta; para lo cual, cada institución del sector público deberá formular e implementar las medidas necesarias para su desarrollo y certificación, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- La Comisión considera que, siendo la propuesta una norma integral, debe contener los derechos y obligaciones de los ciclistas y por ende las infracciones que sería aplicables a los mismos, cabe señalar que la propuesta de la Comisión ha disminuido significativamente las multas por sanciones aplicables por la comisión de infracciones por los ciclistas, en comparación a la propuesta legislativa.
- Finalmente, se propone tres disposiciones modificatorias, transitorias y finales. En la primera se establece la modificación de los artículos 7 y 23 de la Ley 27181, "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", con la finalidad de establecer que en Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura contiene las normas técnicas que permiten la implementación progresiva de elementos de movilidad sostenible (bicicleta); asimismo, se establece la necesidad de normas técnicas que permitan la implementación progresiva de elementos de movilidad sostenible, los que deben incluirse en el planeamiento de la gestión de la infraestructura vial. En la segunda

disposición se estableció la obligación de informar detalladamente las acciones realizadas para la implementación de la ley al Congreso de la República por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la primera quincena del mes de septiembre de cada año a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República. En la última disposición se propone elaborar el reglamento de la presente ley en el plazo de noventa días calendario.

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 2211/2017-CR; 2946/2017-CR; 3138/2017-CR; y, 3140/2017-CR**, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas, interviniendo:

- El señor congresista **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP), recomendó que para la aprobación del dictamen debería estar acompañado por la norma propuesta de la Autoridad de Transporte de Lima y Callao, de esta forma se ordenaría el tráfico previamente.
- El señor congresista **Flores Vélchez, Clemente** (PPK), saludó la iniciativa considerándola de muy importante para el medio ambiente. Sin embargo, precisó, que las municipalidades deberían aprobar, previamente, las ciclo vías, de lo contrario no sería viable su implementación, exponiendo la vida de los ciclistas.
- El señor congresista **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** (FP), felicitó a los autores de las iniciativas, recomendando que se debería exigir a las autoridades para que planifiquen las ciclo vías, para la implementación del uso de las bicicletas. Asimismo, recomendó se incorpore en la fórmula legal, en el artículo 4, a las "instituciones públicas y privadas". Al respecto, el señor **Presidente** señaló que se tomarán en cuenta la propuesta.

No habiendo comentarios adicionales, ni observaciones, el señor Presidente sometió a votación el **dictamen** recaído en los **Proyectos de Ley 2211/2017-CR; 2946/2017-CR; 3138/2017-CR; y, 3140/2017-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible", siendo aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con los votos a favor de: **Narvaez Soto, Eloy Luciano** (APP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Ventura Angel, Roy Ernesto** (FP); **Flores Vélchez, Clemente** (PPK); **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** (FP) [*accesitario en reemplazo del titular Ushñahua Huasanga, Glider Agustín*]; y, **Monterola Abregú, Wuilian Alfonso** (FP). Con el voto en contra de: **Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo** (FA) [*accesitario en reemplazo del titular Tucto Castillo, Rogelio*]; y, con la abstención del señor congresista **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA), quien precisó que no tenía conocimiento del tema que se estaba votando porque no disponía de las propuestas impresas.

2. DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3075/2017-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA «LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA "REHABILITACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PUCALLPA"».

El señor Presidente procedió a sustentar el predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3075/2017-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la «Ley que declara

de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura portuaria "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa"», señalando lo siguiente:

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones había concesionado el Proyecto Hidrovía Amazónica¹, que beneficiaría a más de 1 millón 100 mil ciudadanos del nororiente peruano, que busca mejorar las condiciones de navegabilidad de los ríos Huallaga, Marañón, Amazonas y Ucayali, con lo cual se espera que el transporte de pasajeros y carga en estas rutas sea más eficiente, ordenado y seguro, contribuyendo así al desarrollo del comercio regional y bienestar general de la población. En este sentido, resulta de vital importancia desarrollar en estas rutas proyectos de infraestructura portuaria que permitan un embarque y desembarque adecuado de las personas y de la carga.
- La ciudad de Pucallpa, ubicada en la parte centro oriental del Perú, en la provincia de Coronel Portillo, capital del departamento de Ucayali, es un lugar de gran importancia ya que por su ubicación geográfica une a la costa y centro del país con las ciudades más importantes de la Amazonía, a través de la carretera IIRSA Centro y a través del río Ucayali.
- Esta obra de infraestructura portuaria es de gran envergadura y de interés nacional, toda vez que permitirá la prestación del servicio de transporte acuático, esencial para el desarrollo de las personas y el acceso a mejores condiciones de vida, a través del aseguramiento de servicios portuarios en la ciudad de Pucallpa, a efectos que se brinden de manera continua, con un estándar mínimo de calidad, con condiciones adecuadas de seguridad para la vida y salud de los pasajeros y, accesibles a la población; además, ayudará a reducir la brecha de infraestructura existente en el departamento de Ucayali, brindará conectividad a las poblaciones alejadas con fines de inclusión social y permitirá la mejora económica de las poblaciones que se verán beneficiadas con la ejecución de dicha obra.
- La Comisión resalta que en las páginas siete y ocho del proyecto del Ejecutivo se justifica adecuadamente la "Declaración de Necesidad Pública y de Interés nacional", de conformidad con el código SNIP N° 3503 el Proyecto de "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa" se realizaría sobre los terrenos del ex terminal portuario y de los terrenos de las manzanas adyacentes; es decir, los terrenos de la Dirección de Capitanías de Ucayali y los terrenos de terceros, sin perjuicio de lo señalado, en el expediente técnico de la fase de inversión, el cual realizara la identificación precisa del área del proyecto.
- La Comisión considera necesario señalar que el artículo 25 del Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, establece que al expedirse una Ley Autoritativa de expropiación debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifique la expropiación².
- Finalmente, queda claro que la identificación de los inmuebles a expropiar, así como el pago y otros, se realiza de conformidad con el artículo 28 de la referida ley.

Terminada la sustentación de la propuesta de dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3075/2017-PE**, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

¹ La **Hidrovía Amazónica**, a cargo del Consorcio Cohidro, conformado por la peruana CASA Construcción y Administración S.A. y la china Sinohydro Corporation Ltd, es un proyecto público-privado que tiene como objetivo el acondicionamiento de la navegación de los cuatro grandes ríos de la Amazonía peruana: Huallaga, Amazonas, Marañón y Ucayali, con un periodo de 20 años de concesión.

² Artículo 25.- Ley autoritativa de Expropiación

En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifica la Expropiación".

No habiendo comentarios, ni observaciones, el señor Presidente sometió a votación el **dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 3075/2017-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la «Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el proyecto de infraestructura portuaria "Rehabilitación del Terminal Portuario de Pucallpa"», siendo aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con los votos a favor de: **Narvaez Soto, Eloy Luciano** (APP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); **Schaefer Cuculiza, Karla Melissa** (FP); **Ventura Angel, Roy Ernesto** (FP); **Flores Vilchez, Clemente** (PPK); **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** (FP) [*Accesitario en reemplazo del titular Ushñahua Huasanga, Glider Agustín*]; **Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo** (FA) [*Accesitario en reemplazo del titular Tucto Castillo, Rogelio*]; y, **Monterola Abregú, Wuilian Alfonso** (FP). Con la abstención del señor congresista **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA).

3. TRÁMITE DEL PEDIDO DE LA RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 774/2016-CR, SOLICITADO POR EL CONGRESISTA REYMUNDO LAPA INGA, PRESENTADO EL 27 DE JUNIO DE 2017, RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES EL MISMO DÍA A LAS 10:11 HORAS.



El señor Presidente informó que, de la revisión realizada por la Comisión del expediente del Proyecto de Ley 774/2016-CR, había determinado que existió un pedido de reconsideración a la votación del dictamen recaído en el proyecto de ley en cuestión, la misma que fuera presentada el 27 de junio de 2017, en plena sesión, a las 10:11 horas, antes que concluya la sesión en la que se aprobó el dictamen del Proyecto de Ley 774/2016-CR. Es decir, la reconsideración debió ser tramitada de acuerdo al artículo 58 del Reglamento y no se hizo durante la presidencia del señor presidente de la Comisión Guillermo Bocangel, presentándose a la oficina de Trámite Documentario el dictamen sin dar cuenta de la existencia del recurso de reconsideración; razón por la cual, en el Pleno del Congreso el señor congresista Édgar Ochoa Pezo solicitó regrese a Comisión por haberse incumplido con un requisito de procedibilidad; admitiéndose la cuestión y ordenándose el regreso a Comisión como lo señala el Oficio N° 391-2018-2019-ADP-D/CR de Oficialía Mayor.

En ese sentido, el señor Presidente señaló que correspondía subsanar el dictamen aprobado, poniendo a consideración la reconsideración presentada por el señor congresista Lapa Inga, precisando que, de acuerdo al Reglamento del Congreso, para su aprobación se requiere el voto de más de la mitad del número legal de Congresistas de la Comisión, es decir de nueve votos. Al voto.

No habiendo comentarios, ni observaciones, el resultado de la votación fue: votos a favor de: **Flores Vilchez, Clemente** (PPK); **Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo** (FA) [*accesitario en reemplazo del titular Tucto Castillo, Rogelio*]; y, **Monterola Abregú, Wuilian Alfonso** (FP). Se abstuvieron: **Narvaez Soto, Eloy Luciano** (APP); **Aguilar Montenegro, Wilmer** (FP); **Martorell Sobero, Guillermo Hernán** (FP); **Ventura Angel, Roy Ernesto** (FP); **Elías Ávalos, Miguel Ángel** (FP); **Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano** (FP) [*accesitario en reemplazo del titular Ushñahua Huasanga, Glider Agustín*]; **Castro Bravo, Jorge Andrés** (NA).

El señor **Presidente**, considerando que había más abstenciones que los votos a favor, solicitó proceder con una segunda votación.

En esta estación, el señor congresista **Flores Vilchez, Clemente** (PPK) solicitó que, considerando que el señor ministro de Transportes y Comunicaciones se encontraba en

el Congreso de la República, solicitó que la segunda votación se realice en la siguiente sesión de la Comisión.

Seguidamente, el señor **Presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del **Acta**, para ejecutar los acuerdos tomados hasta esta estación, de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, siendo aprobada **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

El señor Presidente suspende la sesión para recibir al señor **Edmer Trujillo Mori**, ministro de Transportes y Comunicaciones, y a los funcionarios que lo acompañan, quienes informarán sobre diversos temas de su sector que son de interés y preocupación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

WULIAN MONTEROLA ABREGU
PRESIDENTE
Comisión de Transportes y Comunicaciones

ISRAEL LAZO JULCA
SECRETARIO
Comisión de Transportes y Comunicaciones

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, martes 4 de setiembre de 2018, 08:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular
	2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso
	3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular
	5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular
	7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular
	10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular
	11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio

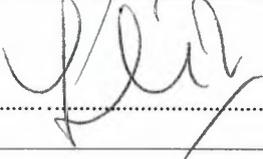
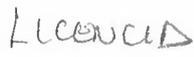
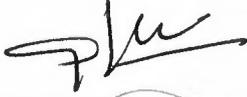
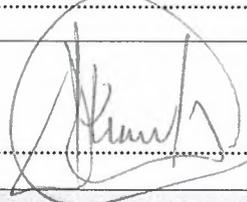
Hora de inicio: Hora de término:

08:13 hrs

13:31 hrs

Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, martes 4 de setiembre de 2018, 08:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio	
	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista	
	14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú	
	15. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular	
	16. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
	17. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular	
	18. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular	
	19. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular	
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
	21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	22. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular	

Hora de inicio: Hora de término:

08:13 hrs

13:31 hrs.

Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, martes 4 de setiembre de 2018, 08:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	23. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	24. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	25. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	26. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	27. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	28. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	29. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	30. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	31. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	32. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	33. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular

25

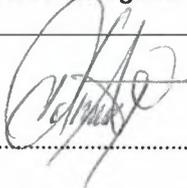
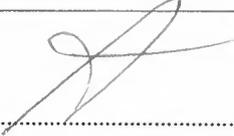


CONGRESO
de la
REPÚBLICA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, martes 4 de setiembre de 2018, 08:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

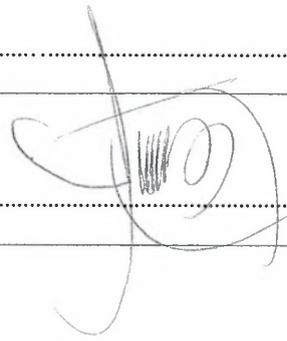
	34. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	
	35. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	
	36. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular	
	37. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular	
	38. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	
	39. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular	
	40. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular	
	41. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular	
	42. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular	
	43. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Kambio	
	44. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio	

Hora de inicio: Hora de término:

Asistencia de la Segunda Sesión Ordinaria

Lima, martes 4 de setiembre de 2018, 08:00 horas – Sala “Francisco Bolognesi”

	<p>45. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>46. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>
	<p>47. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>48. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>49. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p>.....</p>



Lima, 03 de setiembre de 2018



OFICIO N° 069-2018-2019-HZP-CR

Señor Congresista
ELOY NARVAEZ SOTO
Coordinador Comisión Transportes y Comunicaciones
Presente. -

Asunto : **Presento licencia**

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo del congresista Horacio Zeballos Patrón solicitar licencia para la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, convocada para el día martes 04 de setiembre de 2018 a las 08:30 horas, en la Sala Francisco Bolognesi, por encontrarse de viaje, fuera de Lima.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,



GRACIELA SOBRINO FUCHS
ASESORA PRINCIPAL

HZP/jrcd

Lima, 04 de setiembre de 2018.

CARTA N° 001-2018-2019/RRTC-CR-2

Congresista.

WUILLIAN MONTEROLA ABREGU

Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones
Sala Bolognesi – Congreso de la República.

Lima.

Recibido
9:12 AM
04.09.18
Gylo

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista ROGELIO TUOTO CASTILLO, para comunicarle que no podrá asistir a la Sesión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, la cual se lleva a cabo hoy 04 de setiembre a las 8:00am, por encontrarse en una reunión con autoridades municipales de la ciudad de Huánuco.

En virtud a lo expuesto, y de acuerdo al artículo 22 inciso i) del Reglamento del Congreso de la República, es que solicito se le otorgue la licencia respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar mis sentimientos de estima y consideración.

Muy atentamente,



ELMER JUNIOR GUEVARA SALDAÑA
ASESOR
DESPACHO CONG. ROGELIO TUOTO CASTILLO

RRTC/ejgs
Cc/ Archivo.



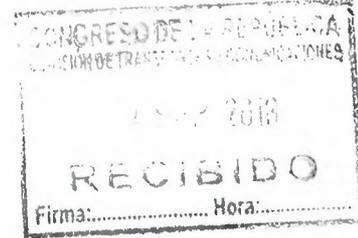
MODESTO FIGUEROA MINAYA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 de Setiembre del 2018

OFICIO N° 089-2018-2019/MFM/CR.

Señor:
WUILIAN MONTEROLA ABREGU
COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Av. Abancay S/N - Lima
Presente.-



ASUNTO: Justificación a sesión

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted por especial encargo del Congresista **Modesto Figueroa Minaya**, para saludarlo cordialmente y en mi condición de Asesor del Despacho Congresal, solicitar **LICENCIA** a la segunda sesión ordinaria que se llevará a cabo el martes 04 de setiembre del presente año a horas 8:00 am, por motivos de que el congresista participó el día domingo de la instalación del Muni ejecutivo en Puerto Maldonado – Madre de Dios.

Razón por la cual no concurrirá el señor Congresista a la mencionada sesión por lo ya expuesto.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi deferencia personal.

Atentamente;


Gilmer Luis Pantoja Rosas
Asesor II
Despacho Congresista MFM

CR/MFM
Asist. MCBV

Lima: Jr. Azángaro N° 468 – Oficina 512

Puerto Maldonado: Av. Dos de mayo N° 1268

Teléfono: (1) 311-7252